

en el asunto por el Dr. Salvador Gineres Coronado Rec.
uno de los actuales Fieles Cor. A continuación las presas seña
ladas a otras personas según la cuenta dada por este Cavallero

R. O. n. libertando al Oficinero R. l. Orden de S.M. en la veintiuno de el
esta Ciud. por 1 año proximo Febrero comunicada por el Exmo Señor Conde de
el Atropo de Canarias R. l. Ricla, secretario del despacho Universal de la Guerra
En la que se prebrie no haya en esta Ciudad por tiempo

de cuatro años Oficinas de Cavalleria á menos que no com
benga por alguna persona del Real servicio y se
aplique lo que se establece en las ordenanzas para las bocas.
Se un log. se ha representado en este asunto, y que á
este efecto redila orden al Exmo Señor Capitan general
de este Reyno y de Salencias; Y habiendo lo oido =
Acorde se ponga original en el Libro de Cartas Reales
y escrivian las ordenanzas á su Exmo por los autorizados
oficios que han practicado para el mejor desastre
tension.

Sobre los Autos formados contra el Dr. Pedro Parria Peñafiel Diputado del Comun vicio
que han cometido en Canarias Cuenta á la Ciudad tienen entendido que en el Juzgado de
uno de los Drs. Alcaldes Mayores, y ante Francisco Pasqual
y otro Exmo de este Juzgado, se siguen Autos contra
algunos sujetos que han cometido en Canarias; Y
paresciéndole se venia sumiso en su nombre y representación
al Público, y queriendo hacer constumbre haga per
sonas empleadas en la venta de este genero para el vici
miento del vecino y el menor, se ponen en noticia
de este Ayuntamiento, para que resuelva lo conveniente